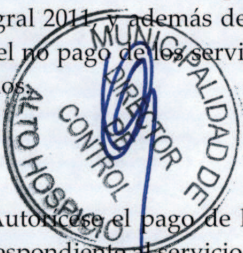


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 888/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 3568/13 de 31 de Diciembre de 2013, emitido por el Jefe de Salud (S) Felipe López Escalante, a través del cual solicita se decrete la autorización del pago de Boleta de Honorarios N°306 del Sr. Héctor Zagal Hernández, correspondiente al servicio de 10 Auditorías Clínicas del Programa Odontológico Integral 2011 y además decretar sumario administrativo respecto a las eventuales responsabilidades por el no pago de los servicios; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.

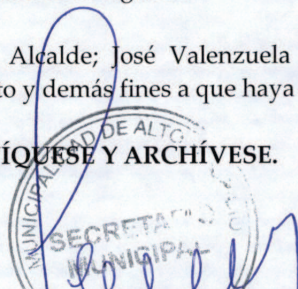


DECRETO:

- 1.- Autorízase el pago de la Boleta de Honorarios N° 306, del Sr. Héctor Aurelio Zagal Hernández, correspondiente al servicio de "10 Auditorías Clínicas del Programa Odontológico Integral 2011".
- 2.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, por el no pago de los servicios a honorarios individualizados en el numeral anterior, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.
- 3.- Desígnese como Fiscal a don José Miguel Astudillo Butrón, Ingeniero, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.
- 4.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Fiscal designado.
- Dirección de Control
- Dirección jurídica
- Servicios Traspasados